



MAT.: Otorga Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas

ALGARROBO, Viernes 19 de Febrero del 2010.-

DECRETO N° 387

ESTA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía.
4. Acuerdo N° 101 de Acta N° 9 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2009 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2733 de fecha 28/12/2009, aprueban Presupuesto Municipal para el año 2010.
5. Lo dispuesto en la ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.899, N° 19.059 y N° 19.338 que establecen el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
6. Lo dispuesto en el Art. N° 07 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.
7. La Circular del Ministerio del Interior N° 3/62 del 23/04/2002 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este Subsidio.
8. La Resolución Exenta N° 169 de fecha 20/01/2010 de Intendencia Regional que distribuye recursos, Programa Subsidio Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al año 2010.
9. D.A. N° 273 de fecha 04/02/2010, nombra subrogante al Señor Alcalde de la Municipalidad de Algarrobo desde el 04/02/2010 hasta el 05/03/2010 al Sr. Santiago Cole Osses Director Jurídico de la Municipalidad de Algarrobo grado 8° de la Planta Municipal

TENIENDO PRESENTE

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Concédase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a:

- 00 Beneficiarios en una intensidad de 75%,
- 04 Beneficiarios en una intensidad de 50% y a
- 02 beneficiarios en una intensidad de 100%

de los primeros 15 metros cúbicos y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.



Tatiana Chacon Espinoza
TATIANA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Santiago Cole Osses
SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE (S)

SCO/CCHE/VSPM/gvc.

Distribución :

- Gobernación Provincial de San Antonio
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal
- Dirección. De Administración Y Finanzas
- Dirección. De Desarrollo Comunitario
- Departamento Acción Social
- Departamento de Control
- Departamento Jurídico.





Mideplan
Chile *Planifica y protege*

DECRETO DE OTORGAMIENTO SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO N° 387 de 19/02/2010
Ilustre Municipalidad de Algarrobo

N°	% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	PU
1	50	00000651431-6	1	MOLINA	CÁRDENAS	PATRICIA DE LOS ANGELES	387	01/03/2010	LOS LOBOS 262	
2	50	00000651440-5	2	GONZÁLEZ	PEÑA	KARINA FERNANDA	387	01/03/2010	LOS LOBOS 172	
3	50	00000585518-7	3	LEIVA	ROJAS	CLAUDIO ALFONSO	387	01/03/2010	PASAJE BOREAL 378	
4	50	00000562498-3	4	TAPIA	PARANDIET	ETIENNETTE DEL CARMEN	387	01/03/2010	TOPACIO 1153	
1	100	00000517380-9	5	CUETO	ARANDA	GUILLERMO DEL CARMEN	387	01/03/2010	CORNELIO ARAVENA 621	
2	100	00000651443-K	6	VENEGAS	SILVA	CARMEN LUZ	387	01/03/2010	LOS LOBOS 173	

Fecha: Reporte al 22/02/2010

Mideplan - Sistema Ficha Protección Social - Módulo Subsidios

**CONFIDENCIAL
ALGARROBO**

**CONFIDENCIAL
ALGARROBO**